



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

OAF N° 17.031/2013
REF. N° 142.266/2013

INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL
N° 5, DE 2014, RELACIONADA CON EL
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE ASIGNA-
CIONES A FUNCIONARIOS DE LA
PREFECTURA N° 23 DE VALDIVIA.

VALDIVIA, 18 JUN 2014

Esta Contraloría Regional, en virtud de los hechos denunciados en el medio electrónico "Diario en Acción" y la radio "Bío-Bío", relacionados con el pago de asignaciones a un funcionario de la XIV Zona de Los Ríos, de Carabineros de Chile y la denuncia efectuada por el ex funcionario de la 2^{da}. Comisaría de Los Lagos, don Jorge Latorre Ayala, Capitán (R) de Carabineros, relativa a eventuales irregularidades administrativas acontecidas al interior de la Prefectura N° 23 de Valdivia, de Carabineros de Chile, realizó una investigación especial en relación a las materias antes descritas en la aludida entidad.

ANTECEDENTES

El trabajo tuvo por finalidad investigar los hechos denunciados en la prensa y lo expuesto por el recurrente, quien en términos generales, señala:

1. Que en el periodo comprendido entre noviembre del año 2010 y mayo del año 2012, se habría pagado indebidamente la asignación de máquina al Cabo 1° Rodrigo Montino Roy, funcionario de Carabineros de Chile, quien se desempeñó como conductor del ex Jefe de la XIV Zona de Los Ríos de Carabineros de Chile, General (R) Jorge Constanzo Melgarejo.

2. Asimismo, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, el Cabo 1° Rodrigo Montino Roy habría percibido la asignación de riesgo, la que sería exclusiva para el personal operativo.

3. De igual forma, tanto el General (R) Jorge Constanzo Melgarejo como el Cabo 1° Rodrigo Montino Roy, habrían percibido, además, la asignación de navegación durante veinticinco (25) y dieciocho (18) meses, respectivamente.

A LA SEÑORA
LARITZA PREISLER ENCINA
CONTRALOR REGIONAL DE LOS RÍOS
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

4. Que el General (R) Jorge Constanzo Melgarejo, habría dejado sin efecto la orden de cambio de fiscal dispuesta por el Coronel Hernán Merino Briceño, ex Prefecto de Valdivia, en el proceso disciplinario instruido para esclarecer el pago de la asignación de máquina al Cabo 1° Montino Roy.

5. Que la Fiscal Militar Capitán de Ejército, Paula Beyer Molina, es docente del "Grupo de Formación de Valdivia", teniendo dependencia directa del ex Jefe de Zona Constanzo Melgarejo.

6. Que la Inspectoría General de Carabineros, detectó falta de combustible en la Subcomisaría Oscar Cristi Gallo, dependiente de la 1ra. Comisaría de Carabineros de Valdivia, razón por la cual se ordenó la instrucción de un sumario administrativo, cuyo resultado estableció sanciones sólo al Capitán Hauenstein Venegas y no al Capitán Marco Garcés Arancibia, quién entonces estaba a cargo de esa unidad.

Considerando lo anterior, funcionarios de este Órgano de Control, se constituyeron en la Prefectura N° 23 de Valdivia, de Carabineros de Chile y en las reparticiones de la región, con la finalidad de investigar los hechos denunciados, cuyo resultado consta en el presente documento.

METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 131 y 132, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, e incluyó entrevistas, análisis de documentos, además de la aplicación de otros medios técnicos que se consideraron adecuados de acuerdo a las circunstancias.

Cabe mencionar que, con carácter confidencial, mediante oficio N° 1.541, de fecha 17 de abril de 2014, fue puesto en conocimiento de la XIV Zona de Carabineros, de la Región de Los Ríos, el Preinforme de Investigación Especial N° 5, de 2014, para que formulara los alcances y precisiones que a su juicio procedieran, lo que se concretó mediante oficio N° 1.541, de fecha 16 de mayo de 2014.

ANÁLISIS

Del examen practicado se determinaron las siguientes situaciones:

1. Pago de asignaciones

El artículo 46 del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, del entonces Ministerio del Interior, Estatuto del Personal de Carabineros de Chile, establece que el personal de carabineros gozará de una serie de beneficios adicionales al sueldo y mayores sueldos asignados al grado, en la forma que lo establezca el reglamento respectivo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, el Reglamento de Asignaciones, Sobresueldos, Gratificaciones Especiales y otros Derechos Estatutarios del Personal de Carabineros, contenido en el artículo 2° del decreto N° 87, de 1999, del Ministerio de Defensa Nacional, establece que asignación es una retribución en dinero que la ley otorga en relación al grado jerárquico, de encasillamiento o cuando se cumplan determinados requisitos habilitantes, tales como años de servicios, función y otros que señale la ley.

Sobre la materia, se analizaron las liquidaciones de sueldo correspondientes a noventa y nueve (99) funcionarios de la XIV Zona de Los Ríos de Carabineros de Chile, de cuyo examen se advierte el pago de asignaciones de los funcionarios revisados, de acuerdo al siguiente detalle:

TABLA N° 1
MUESTRA ASIGNACIONES

TIPO DE ASIGNACIÓN	N° FUNCIONARIOS REVISADOS
Asignación de máquina	33
Bonificación de riesgo	11
Gratificación especial de riesgo	1
Gratificación especial de navegación	2
Bonificación sustitutiva obrero jornal	1
Bonificación docente	2
Asignación de casa	6
Bonificación compensatoria	8
Asignación al grado efectivo	9
Asignación especial	11
Bonificación especial empleados civiles	1
Asignación académica	1
Asignación de zona	13
TOTAL	99

Fuente: Información proporcionada por la Oficina de Partes de la Prefectura de Valdivia

De la revisión efectuada, se determinaron las siguientes observaciones:

1.1 Asignación de Máquina

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, letra e), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, ya citado, la asignación de máquina será equivalente al 20% del sueldo en posesión y se concederá a quienes integren el equipo humano que opere sistemas a través de medios computacionales, constituidos por los jefes y subjefes de departamento, programadores, analistas de sistemas, operadores y digitadores de computación.

Por su parte, la jurisprudencia administrativa, contenida, entre otros, en los dictámenes N°s 12.239, de 2011, 63.356, de 2012 y 39.169, de 2013, de este Organismo de Control, indica que el citado estipendio procede cuando se opera de manera permanente y en forma exclusiva un computador o un terminal computacional, resultando una tarea necesaria e indispensable para el desarrollo de la labor diaria, no siendo exigible su pago en situaciones en que ésta se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

efectúe de una manera secundaria o complementaria de otros cometidos principales, correspondiéndole a la Administración activa verificar la concurrencia de las circunstancias anotadas y, por ende, ponderar su otorgamiento.

De acuerdo a la información entregada por la XIV Zona de Los Ríos de Carabineros de Chile, la asignación en estudio es pagada a setenta y tres (73) funcionarios.

1.1.1 Pago de la asignación de máquina al Cabo 1° Rodrigo Montino Roy

El recurrente expone en su denuncia, que el Cabo 1° Montino Roy figura en la Central de Comunicaciones de Valdivia, con un beneficio económico de asignación de máquina, lo cual a su juicio, no procedería dado que el citado funcionario se desempeñaría como conductor.

En virtud de lo expuesto, el ex Jefe de la XIV Zona de Los Ríos de Carabineros de Chile informa la existencia de un sumario administrativo en relación a la materia, proceso ordenado instruir mediante la orden de sumario N° 04518/2013/1.

Con fecha 16 de mayo de 2013, se dispuso el término de l respectivo proceso sumarial, el cual determinó que al Cabo 1° Rodrigo Montino Roy, no le correspondía percibir el cuestionado beneficio, toda vez, que el funcionario se desempeñó en forma permanente y exclusiva en la Central de Comunicaciones de Valdivia, durante el periodo comprendido entre el 23 de noviembre de 2010 y el 15 de mayo de 2012, debiendo restituir la suma ascendente a \$931.344, por concepto de asignación de máquina.

Del examen de los antecedentes y de la declaración efectuada por el denunciado, este Organismo de Control constató que la cuestionada asignación fue pagada indebidamente, toda vez que el señor Montino Roy realizaba la función de conductor del ex Jefe de Zona de Los Ríos.

Finalmente, es dable mencionar que mediante oficio N° 139 de 2013, la Prefectura de Valdivia solicita condonación de \$977.114, correspondiente a una deuda que el señor Montino Roy mantiene con esa institución por percibir remuneraciones en exceso por concepto de asignaciones de máquina y de zona. Dado lo anterior, por medio de la resolución N° 360, de 31 de diciembre de 2013, esta Contraloría Regional acoge parcialmente y libera de la obligación de reintegrar el 70% del total adeudado y por el saldo otorga facilidades de pago estableciendo cincuenta y cinco (55) cuotas para su reintegro.

1.1.2 Otros casos detectados

Se realizó una validación a los funcionarios que percibían la asignación de máquina en la XIV Zona de Los Ríos, constatando lo siguiente:

a) Al momento de la visita se encontraban prestando servicios, determinándose que no todos cumplían con la exigencia anotada, esto es, utilizar única y exclusivamente un computador en el desarrollo de sus



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

funciones y no como herramienta de apoyo, por lo que no corresponde que sea percibida la asignación de que se trata. Se encuentran en la situación descrita los siguientes funcionarios:

TABLA N° 2
DETALLE DE FUNCIONARIOS CON ASIGNACIÓN DE MÁQUINA Y QUE
NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS HABILITANTES
PARA SU OTORGAMIENTO Y LA MANTENCIÓN

NOMBRE	REPARTICIÓN
Bórquez Bórquez, Boris	Fiscalía Administrativa
Córdova Flores, Daniel	Fiscalía Administrativa
Cortez Soto, Jaime	4ta. Comisaría de Río Bueno
Delgado González, Juan	5ta. Comisaría de Panguipulli
Díaz Buchner, Luis	1ra. Comisaría de Valdivia / Agregado a Prefectura
Faúndez Rodríguez, Patricio	1ra. Comisaría de Valdivia
Figuroa Vásquez, Erna	Esfocar "Grupo Valdivia"
Godoy Loi, Felipe	1ra. Comisaría de Valdivia
González Almonacid, Max	3ra. Comisaría de La Unión
Jiménez Vergara, Marisol	Plana Mayor de la Prefectura de Valdivia
Maldonado Mozcoso, Miguel	2da. Comisaría de Los Lagos
Martínez Vásquez, Sandra	4ta. Comisaría de Río Bueno
Méndez Vallejos, Mauricio	2da. Comisaría Los Lagos
Pino Pavez, Fabiola	Fiscalía Administrativa
Quezada Cofré, Eudaldo	Fiscalía Administrativa
Rojel Norambuena, Jacinto	4ta. Comisaría de Río Bueno
Salazar Figuroa, María	Plana Mayor de la Prefectura de Valdivia
Sepúlveda Troncoso, Adolfo	Plana Mayor de la Prefectura de Valdivia
Torres Castillo, Fabiola	Plana Mayor Zona Los Ríos
Torres Ziehe, Yuri	3ra. Comisaría La Unión
Urrutia Barría, Mónica	2da. Comisaría Los Lagos
Valenzuela Pacheco, María	Prefectura de Valdivia
Vásquez Jaramillo, Mirtha	Plana Mayor de la Prefectura de Valdivia

Fuente: Contraloría General de la República

Es indispensable agregar que Carabineros de Chile, a través de la orden general N° 1.668, de 2005, de la Dirección General de Carabineros, regula el reconocimiento y el cese de la asignación en análisis, como asimismo dispone que los jefes de reparticiones ejercerán las acciones de control y supervisión con el propósito de velar de que el personal que la perciba, cumpla con los requisitos habilitantes tanto para su otorgamiento y la mantención de la misma.

En este sentido, la jurisprudencia administrativa mediante dictamen N° 37.345, de 2013, de este origen, ha concluido que el estipendio en estudio, procede cuando se opera de manera permanente y en forma exclusiva un computador o un terminal computacional, resultando una tarea necesaria e indispensable para el desempeño de la labor diaria, no siendo exigible su pago en situaciones en que ésta se efectúe de forma secundaria o como herramienta de apoyo de otros cometidos principales, correspondiéndoles a la administración activa verificar las circunstancias señaladas y ponderar su otorgamiento, ello, por cierto, sin perjuicio de las fiscalizaciones que realiza este Organismo de Control.

Además, el dictamen N° 26.064, de 2012, indica que la operatividad de un computador o terminal computacional radica fundamentalmente en que el sistema que se utilice resulte indispensable para su ejecución y no como una herramienta de ayuda o apoyo a otra clase de tarea, cómo lo



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

sería la confección y tramitación de documentación de diverso tipo, a saber, la utilización de planillas word o excel, o extracción de información para desarrollar otra clase de labores.

Al respecto, el Jefe de la XIV Zona de Los Ríos de Carabineros de Chile, General Leonidas Venegas Briceño responde que la totalidad de los funcionarios que se indica en la tabla N° 2, con la excepción del Teniente Eudaldo Quezada Cofre, que luego de una revisión se le cesó el beneficio de máquina por haber perdido los requisitos al ser trasladado a la 1ra. Comisaría de Carabineros de Valdivia, cumplen con los requisitos y criterios señalados en la orden general de la Dirección General de Carabineros N° 1.668 del 23 de noviembre de 2005, para impetrar el beneficio, por cuanto desarrollan labores administrativas en forma permanente y exclusiva durante toda la jornada de trabajo, operando sistemas, programas y/o software institucionales, herramientas que son indispensables para la ejecución de los trabajos y labores administrativas que desarrolla el personal, lo que constituye su desempeño principal.

Agrega además, que para el otorgamiento del beneficio se ha considerado la jurisprudencia de la Contraloría General de la República consignada en los dictámenes N°s 16.357 de 1.991 y 33.046 de 1995, que señalan que el beneficio de asignación de máquina se ha establecido como un incentivo y protección del desgaste físico y mental que puede ocasionar el uso permanente de los equipos computacionales.

En virtud a los argumentos entregados por la jefatura del servicio, se estima pertinente mantener lo observado, toda vez que no se acompañan antecedentes suficientes que permitan desvirtuar los hechos constatados durante la visita en terreno realizada por este Organismo Fiscalizador.

b) Se comprobó que en aquellos casos en que se reconoce el estipendio a contar de una fecha distinta al primer día de un determinado mes, la institución paga dicha asignación por el mes completo, cuando lo que procede es pagar la proporcionalidad de tales días. Los casos detectados son los siguientes:

TABLA N° 3
RESUMEN DE FUNCIONARIOS QUE PERCIBEN BENEFICIO ECONÓMICO
RECONOCIDO EN DÍAS DISTINTOS AL PRIMER DÍA DE CADA MES

NOMBRE	REPARTICIÓN	N° DE RESOLUCIÓN EXENTA QUE AUTORIZA BENEFICIO	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO
Burgos Mancilla, Perlita	Plana Mayor de la Zona de Los Ríos	13 de 2006	08-01-2006
Cárcamo Fuentes, Paulina	Unidad de Contabilidad y Finanzas de Valdivia	198 de 2006	08-01-2006
Cayuñir Aguilar, Gabriel	1ª Comisaría de Valdivia	3 de 2012	30-09-2012
Gómez Estay, Guillermo	1ª Comisaría de Valdivia	243 de 2011	06-08-2011
HacinSeitz, Carolina	4ª Comisaría de Río Bueno	3 de 2012	10-10-2012
Rojas Urrea, Juan	3ª Comisaría de La Unión	120 de 2013	27-02-2013
Vásquez Barraza, Claudio	Plana Mayor Prefectura de. Valdivia	17 de 2010	25-06-2010

Fuente: Contraloría General de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En relación a esta materia y a los casos indicados el servicio responde que la Prefectura de Valdivia solicitó al Departamento de Tesorería y Remuneraciones verificar la situación y realizar las correcciones que sean procedentes, una vez recibido el pronunciamiento de la citada repartición se remitirá la respuesta a esta Entidad de Control.

Dado lo anterior, corresponde mantener la observación hasta que se remitan a este Organismo de Control, para su análisis, la respuesta y los antecedentes comprometidos.

Finalmente, es menester indicar que la entidad no realiza la actualización de las condiciones y requisitos de los funcionarios, tales como, cambios de unidad de trabajo y/o de equipo computacional, por lo cual no da cumplimiento a lo establecido en la citada orden general N° 1.668, de 2005.

La jefatura de zona indica que la Prefectura de Valdivia, a través de la orden de servicio N° 17, de 6 de mayo de 2014, reiteró las instrucciones sobre el particular y dispuso informar cada vez que se efectúe cambio de equipo para que el Departamento de Beneficios Económicos proceda según corresponda, medida que permite subsanar la observación.

1.2 Gratificación Especial de Riesgo

El recurrente señala que el Cabo 1° Montino Roy durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012, habría percibido la gratificación especial de riesgo, no obstante de desempeñar funciones de conductor del ex jefe de zona en ese periodo.

En cuanto a esta gratificación, es necesario aclarar que de acuerdo al documento electrónico N° 3.917, de 2010, firmado por el jefe de zona, el Cabo 1° Montino Roy a contar del 23 de noviembre de 2010 prestó servicios como conductor para la plana mayor de la Jefatura de Zona de Los Ríos y que en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, realizó patrullajes relacionados con prevención del plan cuadrante para la 1ª Comisaría de Valdivia.

Puntualizado lo anterior, es necesario señalar que el artículo 51, letra a), del antes citado decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, -aplicable en la especie-, dispone, en lo que interesa, que los funcionarios que se desempeñen en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumplan, podrán gozar de una gratificación especial de riesgo no imponible, de hasta un veinte por ciento de su sueldo en posesión, la que se otorgará de acuerdo con los fondos que se consulten en la Ley de Presupuestos de la Nación, previa autorización por decreto supremo y que llevará, además, la firma del Ministro de Hacienda.

Al respecto la jurisprudencia administrativa ha manifestado que el citado beneficio sólo puede otorgarse en la medida que el respectivo personal se desempeñe en misiones de emergencia peligrosas de excepción y mientras las cumpla, en los términos previstos en el citado artículo 51, supuesto que compete identificar a la superioridad de esa Institución Policial (aplica dictamen N° 81.130, de 2011, de este Organismo Contralor).



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Enseguida, cabe agregar que el decreto N° 680, de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, autorizó el otorgamiento de la asignación de que se trata entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2012, en los mismos términos que el referido precepto legal.

Asimismo, el documento electrónico ordinario N.C.U 7024745, de septiembre de 2012, de la Dirección Nacional del Personal de Carabineros de Chile, que imparte instrucciones para el pago de la gratificación especial de riesgo, también indica que "podrá acceder al beneficio sólo aquel personal de orden y seguridad que efectivamente hubiere realizado los citados servicios operativos durante el periodo señalado (uno o más en cada mes)".

En este orden, consta que por medio de las resoluciones exentas N°s 61, 342 y 67, de 5 de noviembre de 2012, del 3 y 28 de diciembre de 2012, respectivamente, se reconoce el 10% de gratificación especial de riesgo no imponible, al personal de dotación de las unidades, destacamentos y servicios dependientes de la Prefectura de Carabineros N° 23 de Valdivia para los meses de octubre, noviembre y diciembre, en las que el Cabo 1° Rodrigo Montino Roy figura como parte del personal de la 1ª Comisaría de Valdivia.

En relación con lo anotado, es dable añadir que se constató que la Jefatura de Zona de Los Ríos concede el beneficio en análisis a todos los funcionarios sin evidenciar que las labores encomendadas a aquéllos sean las que prevé la aludida normativa.

En virtud de lo anteriormente expuesto, es dable indicar que el señor Montino Roy percibió indebidamente el estipendio en análisis, toda vez que la entidad auditada no acreditó el requisito exigido por la normativa referida anteriormente.

Al respecto, la jefatura de zona informa que en su oportunidad se instruyó una investigación remitiendo la resolución N° 111, de 6 de junio de 2013, que la aprueba y que consigna que el Cabo 1° Rodrigo Montino Roy, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, no percibió en forma irregular la gratificación especial de riesgo, por cuanto quedó establecido que el funcionario habría realizado servicios policiales los días 24 de octubre, 14 de noviembre y 3 de diciembre, todos del año 2012, los que fueron registrados en el sistema Proservipol y avalados por el Subcomisario de los Servicios de ese entonces en la 1ra. Comisaría de Valdivia, Capitán Marcos Garcés Arancibia.

Sin perjuicio de lo anterior, este Órgano Contralor, estima pertinente mantener lo observado, por cuanto no se acompañan los antecedentes del sistema Proservipol citados anteriormente, a través de los cuales se acredite lo señalado por el servicio.

A
B



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

1.3 Gratificación especial de navegación y vuelo

Sobre este punto, el recurrente señala que el General (R) Jorge Constanzo Melgarejo y el Cabo 1° Rodrigo Montino Roy habrían percibido un sobresueldo de asignación de 25%, por veinticinco (25) y dieciocho (18) meses respectivamente.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51, letra b), del decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968 y 15, letra b), del decreto N° 87, de 1999, ya citados, corresponde pagar la gratificación de navegación y vuelo cuando el funcionario para cumplir misiones de servicio, debe desplazarse en naves o aeronaves de las Fuerzas Armadas, de Carabineros de Chile u otras al servicio de tales misiones, el que será equivalente al veinticinco por ciento del sueldo en posesión.

Al respecto la jurisprudencia administrativa de esta Entidad de Control, ha establecido mediante, los dictámenes N°s. 35.719, de 1978, 15.139, de 1989 y 60.551, de 2005, entre otros, que el pago de la gratificación de navegación procede siempre que, por determinación de las autoridades respectivas, se haya encomendado una misión de servicio que implique al personal de Carabineros de Chile efectuar viajes en naves o aeronaves de su repartición, por lo que, en el evento de cumplirse estos requisitos debe concederse el referido beneficio económico, ya que no se trata de una facultad discrecional de la autoridad en cuanto a su otorgamiento.

Los citados pronunciamientos, agregan, como requisito para percibir la indicada gratificación que los funcionarios que efectuaron la comisión institucional pertinente, deban acreditar fehacientemente haber efectuado dicha misión en una nave o aeronave de las Fuerzas Armadas o de Carabineros, para lo cual es indispensable que la Subcomisaria Zonal, dependiente de la zona de inspección que corresponda, estampe las anotaciones pertinentes en la lista de revista más próxima, indicando las fechas en que se cumplieron las comisiones.

Con el fin de verificar el pago de la mencionada gratificación a los funcionarios denunciados, se solicitó a la Prefectura N° 23 de Valdivia, las resoluciones exentas que autorizan el derecho a percibir el citado beneficio y las liquidaciones que reflejaran el mencionado pago, desde noviembre de 2010 a mayo 2013.

De la revisión efectuada a los antecedentes proporcionados, se comprobó que al Cabo 1° Rodrigo Montino Roy, se le pagó por comisiones de servicios efectuadas los días 5 de marzo, 2 abril, 7 de mayo, 6 de junio y 9 de noviembre, todos del año 2012, la cantidad diaria de \$61.926, lo que da un total de \$309.630, sin que existieran las resoluciones exentas de tales cometidos, no obstante, existir los certificados de cumplimiento de éstos.

Ahora bien, en lo que dice relación con el General (R) Jorge Constanzo Melgarejo, existen las resoluciones exentas que autorizan sus comisiones de servicios y los documentos que acreditan la situación, por lo que sus pagos se ajustan a derecho.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En su respuesta el servicio remite copia de las resoluciones exentas N°s 12, 26 y 36 del año 2012, que autorizan los cometidos del funcionario Rodrigo Montino Roy para los días 5 de marzo, 7 de mayo, 6 de junio y 9 de noviembre, todos del aludido año.

Asimismo, adjunta el certificado del Patrón de Nave Menor, Suboficial Carlos Amorós Delgado, que acredita que el señor Montino navegó el día 2 de abril de 2012, en la lancha institucional LC-104, desde el Muelle Schuster, por el río Valdivia hasta el Puerto de Corral y viceversa en comisión de servicio. Agrega, que no fue habida la resolución exenta del aludido cometido.

En virtud de los nuevos antecedentes aportados este Órgano Fiscalizador procede a subsanar la observación debiendo, en lo sucesivo, cautelar por el resguardo de las resoluciones exentas para que todos los cometidos de la especie cuenten con toda la documentación de respaldo que los autoriza.

2. Cambio de fiscal en proceso disciplinario

Se denuncia que el ex Jefe de Zona de Los Ríos, General Constanzo Melgarejo, habría dejado sin efecto la orden de cambio de fiscal dispuesta por el entonces Prefecto de Valdivia, Coronel Hernán Merino Briceño, en el proceso disciplinario instruido por medio de la orden de sumario N° 04518/2013/1 para esclarecer el pago de asignaciones de máquina al Cabo 1° Montino Roy.

Como cuestión previa, cabe manifestar que el artículo 36 de la ley N° 18.961, Orgánica Constitucional de Carabineros de Chile, dispone, en lo pertinente, que la potestad disciplinaria será ejercida por las autoridades institucionales competentes a través de un racional y justo procedimiento administrativo.

Enseguida, el artículo 3° del decreto N° 118, de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, Reglamento de Sumarios Administrativos de Carabineros de Chile, indica los oficiales que tienen la facultad de ordenar instruir sumarios, indicando en su letra e) a los Prefectos.

Ahora bien, en la especie, el entonces Prefecto de Valdivia, luego de revisar el expediente sumarial, en uso de las facultades que le otorgan los artículos 73 a 76 del referido reglamento de sumarios, procedió a ordenar la reapertura del proceso designando a un nuevo fiscal, comunicando dicha decisión al ex jefe de zona mediante oficio N° 8, de fecha 17 de abril de 2013.

Por su parte, el referido ex jefe de zona revocó la medida fundado en que no se habría dado cumplimiento a lo previsto y regulado en la orden general N° 1.895, de fecha 19 de agosto de 2009, sobre el funcionamiento de las Fiscalías Administrativas, específicamente en las letras c) y d) del Título III, Funcionamiento de las Fiscalías Administrativas, además de que el artículo 73 del reglamento N° 15, no le conferiría la facultad de cambiar de fiscal.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, es preciso indicar que la citada orden general N° 1.895, de 2009, crea y determina las competencias de las Fiscalías Administrativas, establece que dichas entidades serán las únicas encargadas de instruir todos los procesos investigativos, sean éstos sumarios administrativos, primeras diligencias o investigaciones, derivados de aquellos hechos que afecten o involucren a personal de carabineros, independientemente de su dotación, acaecidos en la jurisdicción de los respectivos órganos especializados, a cuyo término serán resueltos por los mandos llamados a pronunciarse sobre sus conclusiones, conforme a sus potestades legales y reglamentarias.

A continuación, en su apartado II, el documento en análisis determina que las fiscalías que se crean funcionarán en las altas reparticiones y reparticiones que indica, señalando en su N° 21, que en el caso de Valdivia, quedará radicada en la Prefectura de Valdivia, que instruirá los procesos indagatorios relativos a los hechos acaecidos en su Plana Mayor, la Plana Mayor de la XIV Zona de Carabineros Los Ríos y de todas las secciones y organismos especializados de sus dependencias.

Enseguida, su apartado III, al referirse a su organización, señala en sus letra c) que corresponderá a los jefes de zona y a los respectivos prefectos, según el caso, ante ausencias temporales de los oficiales o personal de las fiscalías administrativas de su dependencia, solicitar a la Dirección Nacional de Personal que se disponga la comisión de servicios de otros oficiales o Personal de Nombramiento Institucional, PNI, a fin de garantizar la oportuna y debida tramitación de las piezas administrativas.

Luego, en su letra d), señala que dichas fiscalías contarán con un asesor jurídico que se desempeñará con dedicación exclusiva.

En base a lo expuesto, de acuerdo a las normas transcritas, es dable concluir que, el Prefecto de Valdivia, de quien depende la fiscalía administrativa, posee facultades para ordenar la reapertura de un proceso disciplinario mediante resolución fundada. Asimismo, la parte final del inciso primero del artículo 14 del reglamento de sumarios administrativos de Carabineros, faculta, en términos genéricos, al Prefecto para ordenar el cambio de fiscal, por lo que la orden de revocación del ex Jefe de Zona, dado los argumentos esgrimidos en su resolución, carecería de sustento jurídico.

La jefatura de zona manifiesta en su respuesta, que el proceso administrativo fue debidamente concluido, confeccionándose en su oportunidad el dictamen respectivo, compartiendo el Oficial General la opinión fundada de este Órgano Contralor en el análisis de los hechos, no pronunciándose respecto a la situación del entonces jefe de zona por encontrarse en situación de retiro.

Al tenor de los antecedentes expuestos, este Organismo de Control estima pertinente subsanar la observación aquí reprochada, sin perjuicio de ello, la referida institución, en lo sucesivo, deberá dar estricto cumplimiento a la citada orden general N° 1.895 de 2009, relativa al funcionamiento



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

de las Fiscalías Administrativas, de igual forma, al decreto N° 118, de 1982, referido al Reglamento de Sumarios Administrativos de Carabineros de Chile.

3. Fiscal Militar

Se denuncia que ex General Constanzo Melgarejo se habría entrevistado con la Fiscal Militar Capitán de Ejército, Paula Beyer Molina, docente del "Grupo de Formación de Valdivia", quién tenía dependencia directa del aludido Constanzo Melgarejo.

Al respecto, es necesario señalar que en virtud de una denuncia efectuada en la Fiscalía Militar por parte del ex Prefecto de Valdivia, se inició una investigación por infracción al artículo 241 bis del Código Penal y/u otros, a cargo de la Fiscal Militar Capitán de Ejército, Paula Beyer Molina.

Enseguida, es dable indicar que la Fiscal Militar es funcionaria del Ejército de Chile, teniendo el grado de Capitán. Además, presta funciones docentes en la Escuela de Formación de Carabineros de Valdivia, nombrada como profesor titular mediante resolución exenta N° 227, del 19 de julio de 2011, del Director Nacional de Personal de Carabineros.

Sobre el particular, cumple con señalar que las causales de impiccancias o recusaciones en contra de los fiscales militares, de acuerdo a los artículos 107 y 108 del Código de Justicia Militar, deben tramitarse en las instancias judiciales competentes, por lo que en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, inciso tercero, de la ley N° 10.336, Orgánica Constitucional de la Contraloría General de la República, no le corresponde informar ni intervenir en asuntos que estén sometidos al conocimiento de los Tribunales de Justicia, lo que ocurre en la situación de la especie.

4. Uso de Combustible

El recurrente manifiesta, que en el año 2012 la Inspectoría General de Carabineros detectó falta de combustible en la Subcomisaría Oscar Cristi Gallo, dependiente de la 1^{ra}. Comisaría de Carabineros de Valdivia, ordenándose la instrucción de un sumario, en que se habría determinado la responsabilidad administrativa del Capitán Hauenstejn Venegas, pero no respecto del Capitán Marco Garcés Arancibia, quien estaba a cargo de dicha unidad durante ese periodo.

En relación a la materia, don Carlos Villavicencio Seguel, Contador Jefe de la Prefectura N° 23 Valdivia, informó a través del oficio N° 135, de fecha 24 de junio de 2013, la existencia de un proceso disciplinario, el cual fue ordenado instruir con el objeto de establecer fehacientemente la forma, causas y circunstancias en las que ocurrieron las irregularidades en la distribución, manejo y administración del combustible fiscal asignado a dicha subcomisaría, proceso que a la fecha del presente informe no ha sido concluido.

Sobre el particular, es menester anotar que los sumarios administrativos son procedimientos que, en la especie, se regulan en el decreto N° 118, de 1982, del Ministerio de Defensa Nacional, en cuya tramitación se



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

consultan diversas instancias en las cuales los afectados pueden hacer valer sus planteamientos, las que tienen por finalidad garantizar un debido proceso, sin que a este Organismo de Control le corresponda intervenir durante su desarrollo, tal como se señaló en el dictamen N° 69.391, de 2012, de este origen, razón por la cual esta Contraloría Regional no emitirá opinión, por ahora.

OTRAS MATERIAS INVESTIGADAS

1. Reintegro de haberes mal percibidos por parte de funcionarios de la XIV Zona de Los Ríos

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, el Contralor General podrá ordenar que se descuenten de las remuneraciones de los funcionarios de los Organismos y Servicios que controla, en las condiciones que determine y adoptando los resguardos necesarios, las sumas que éstos adeuden por concepto de beneficios pecuniarios que hayan percibido indebidamente. Estos descuentos podrán hacerse efectivos también sobre el desahucio y las pensiones de jubilación, retiro y montepío. Si caen sobre remuneraciones mensuales no podrán exceder del 50% de las mismas.

En concordancia con lo anterior, el artículo 9°, letra g), de la resolución N° 1.002, de 2011, de este Organismo de Control que establece la organización y atribuciones de las Contralorías Regionales indica que será una función específica de ésta pronunciarse sobre solicitudes de condonaciones de remuneraciones percibidas indebidamente siempre que el total de la deuda no exceda de 50 UTM y la concesión de facilidades sin limitación de montos, dentro de las políticas aplicadas por la Contraloría General en esta materia.

Al respecto, se procedió a revisar las resoluciones exentas emanadas de esta Entidad Fiscalizadora, dictadas entre los años 2011 y 2013, mediante las cuales se condona u otorga facilidades de pago a funcionarios de la XIV Zona de Carabineros, como se detalla en anexo N° 3.

Con el fin de verificar que se hubieren realizado los descuentos correspondientes, se solicitaron las liquidaciones de sueldo de cada uno de los funcionarios individualizados en las citadas resoluciones exentas, del análisis de los antecedentes se pudo constatar que existen funcionarios a quienes no se les ha realizado los descuentos respectivos, según se detalla en anexo N° 4.

Ahora bien, los montos totales no reintegrados durante el periodo del año 2011 al 31 de mayo de 2013, por cada anualidad, se exponen en la siguiente tabla:



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

TABLA N°4
REINTEGRO FUNCIONARIOS CARABINEROS PREFECTURA VALDIVIA
ENTRE 2011 Y 2013

AÑO	MONTO A REINTEGRAR \$	MONTO REINTEGRADO \$	MONTO POR REINTEGRAR A MAYO 2013 \$
2011	1.586.576	743.904	842.672
2012	365.080	324.787	40.293
2013	553.863	219.124	334.739
TOTAL (\$)	2.505.519	1.287.815	1.217.704

Fuente: Contraloría Regional de Los Ríos

La jefatura del servicio remite en su respuesta nuevos antecedentes que acreditan que los funcionarios están efectuando los reintegros solicitados por esta Entidad de Control por lo que se subsana la observación.

2. Asignación de Zona

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, letra d), N° 3), del citado decreto con fuerza de ley N° 2, de 1968, la gratificación de zona se otorgará de acuerdo a la ley aplicable al personal de la Administración Civil del Estado, la que se calculará sobre el total de las remuneraciones, salvo las asignaciones de rancho y familiar y las otras excepciones legales.

Al respecto, el artículo 7° del decreto ley N° 249, de 1973, del Ministerio de Hacienda, establece que el trabajador que para el desempeño de un empleo se vea obligado a residir en una provincia o territorio que reúna condiciones especiales derivadas del aislamiento o del costo de la vida recibirá una asignación de zona, la cual, para el caso de la provincia de Valdivia, equivale a un 15% del total de remuneraciones.

Para verificar el cumplimiento de lo anteriormente señalado, se solicitó a la Prefectura N° 23 de Valdivia, la nómina de los funcionarios que fueron trasladados desde otras regiones a las reparticiones existentes en la XIV Zona de Los Ríos, entre los años 2011 y 2012.

Del análisis de los antecedentes requeridos, se constataron diferencias en el lugar de origen y la fecha informada por la Dirección Nacional de Personal de Carabineros, lo consignado en las liquidaciones de sueldos proporcionadas por el Departamento de Contabilidad y Finanzas y las carpetas de antecedentes de los funcionarios de la Prefectura N° 23 Valdivia, según consta en anexo N° 2.

Sobre lo observado la jefatura del servicio informa que el traslado del personal de Carabineros de Chile son dispuestos por la Dirección Nacional de Personal, existiendo un desfase de tiempo entre la fecha de traslado y la fecha de presentación que hace el funcionario en su nuevo destino lo cual se refleja posteriormente en sus liquidaciones de sueldo.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Al respecto, cabe indicar que la observación se mantiene mientras el servicio no remita los antecedentes que permitan aclarar la diferencia de información constatada respecto al lugar de origen y fecha de traslado de los funcionarios señalados en el aludido anexo.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas en el presente informe, corresponde concluir lo siguiente:

1. En lo concerniente a lo observado en la letra a), del numeral 1.1.2, en un plazo de 30 días hábiles, ese servicio deberá remitir los antecedentes a través de los cuales se acredite que los funcionarios citados en la tabla N° 2, cumplan con los requisitos para percibir la asignación de máquina, para el caso del Teniente Eudaldo Quezada Cofré, se deberá adjuntar el respectivo cálculo y la forma en que se efectuará el reintegro de las sumas percibidas indebidamente.

2. Remitir en el plazo de 30 días hábiles, para su análisis, los antecedentes que permitan aclarar el pago de asignación de máquina en los casos de ingreso en días distintos al primer día de cada mes, de conformidad con lo observado en la letra b), del numeral 1.1.2.

3. Respecto a lo citado en el numeral 1.2, en un plazo de 30 días hábiles, esa institución deberá enviar los antecedentes extraídos del sistema Proservipol, que den cuenta que el Cabo 1° Rodrigo Montino Roy durante los meses de octubre, noviembre, diciembre de 2012, realizó servicios operativos en la 1ra. Comisaria de Valdivia.

4. Remitir los actos administrativos que afinan los procedimientos disciplinarios informados con todos los antecedentes de respaldo para el respectivo control de legalidad de la CGR, si procediere, de conformidad a lo dispuesto en la resolución N° 1.600, de 2008, de este origen.

5. Enviar en el plazo de 30 días hábiles, para su análisis, los antecedentes que permitan aclarar el lugar de origen y la fecha de traslado de los funcionarios de la XIV Zona de Los Ríos que perciben la asignación de zona, de acuerdo a lo mencionado en el punto 2, del citado acápite "Otras materias investigadas".

Finalmente, para estas observaciones que se mantienen, se deberá remitir un "Informe de Estado de Observaciones" de acuerdo al formato adjunto en el anexo N° 5, en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, a partir del día siguiente de la recepción del presente oficio informando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo respectivos.

Saluda atentamente a Ud.,


Sandra Estay Contreras
Jefe (s) Unidad de Control Externo
Contraloría Regional de Los Ríos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1

RESOLUCIONES EXENTAS RECONOCIMIENTO ASIGNACIÓN DE MÁQUINA

RUT	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CONTRATO	DOTACIÓN	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
6761228-0	Silva	Segovia	Carlos	Civil	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
7009085-6	Valenzuela	Marchant	Francisco	Civil	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
8885885-9	Schencke	Castillo	Miguel	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
9340882-9	González	Caro	Alberto	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
9676963-6	Paredes	Ulloa	Enrique	Uniformado	U.C.F. Valdivia	✓
9791013-8	Cárcamo	Fuentes	Paulina	Civil	U.C.F. Valdivia	✓
10016177-k	Salazar	Figueroa	María	Uniformado	P.M. Pref. Valdivia	✓
10125052-0	Soto	Morales	José	Uniformado	P.M. Pref. Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
10333810-7	Jiménez	Vergara	Marisol	Uniformado	P.M. Pref. Valdivia	✓
10337642-4	Sepúlveda	Troncoso	Adolfo	Uniformado	P.M. Pref. Valdivia	✓
10869169-7	Bórquez	Bórquez	Boris	Uniformado	Fiscalía Administrativa	✓
11265538-7	Pino	Pavez	Fabiola	Uniformado	Fiscalía Administrativa	✓
11705061-0	Bravo	Urza	Judith	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
12201086-4	Estrada	Ríos	Johny	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
12432252-9	Córdova	Flores	Daniel	Uniformado	Fiscalía Administrativa	✓
12748769-3	Iturra	Vera	Claudia	Uniformado	P.M. Pref. Valdivia	✓
13116885-3	Vásquez	Jaramillo	Mirtha	Civil	P.M. Pref. Valdivia	✓
13319620-k	Muñoz	Vera	Marcela	Uniformado	Fiscalía Administrativa	✓
13320696-5	Vásquez	Barraza	Claudio	Civil	P.M. Pref. Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
13520760-8	Navarro	Martínez	Ilse	Civil	P.M. Pref. Valdivia	✓
13609590-0	Machel	Godoy	Alonso	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
13609772-5	Herbert	Ángel	Moya	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
14280940-0	Contreras	Beroiza	Lilian	Civil	P.M. Zona Los Ríos	<input checked="" type="checkbox"/>
15155828-3	Sepúlveda	Sepúlveda	Alexis	Uniformado	Cenco Valdivia	✓
15248377-5	Soto	Aravena	Gustavo	Uniformado	Cenco Valdivia	✓
15268011-2	Klagges	Gómez	Olaya	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
15294078-5	Burgos	Mancilla	Perlita	Civil	P.M. Zona Los Ríos	<input checked="" type="checkbox"/>
15771794-4	Tapia	Insulza	Paulina	Uniformado	U.C.F. Valdivia	✓
15850119-8	Campos	Arias	Leticia	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
16161110-7	Díaz	Buchner	Luis	Civil	1ra. Com. Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
16319916-5	Quezada	Cofre	Eduardo	Uniformado	Fiscalía Administrativa	✓
16464835-4	Jelves	Subiabre	Loreto	Uniformado	Cenco Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
12751795-9	Figueroa	Vásquez	Erna	Uniformado	Esfocar "Grupo Valdivia"	<input checked="" type="checkbox"/>
11349478-6	Valenzuela	Pacheco	María	Civil	Pref. Valdivia	<input checked="" type="checkbox"/>
14082598-0	Fabiola	Andrea	Torres	Uniformado	P.M. Zona Los Ríos	<input checked="" type="checkbox"/>
15249031-3	Marinao	Curihual	Julio	Uniformado	Esfocar "Grupo Valdivia"	<input checked="" type="checkbox"/>
10334001-2	Retamales	Villagra	Gonzalo	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓
10653985-5	Rosas	Rivas	Miguel	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓

Fuente: información proporcionada por Oficina de Partes de la Prefectura de Valdivia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
RESOLUCIONES EXENTAS RECONOCIMIENTO ASIGNACIÓN DE MÁQUINA
(CONTINUACIÓN)

RUT	PATERNO	MATERNO	NOMBRE	CONTRATO	DOTACIÓN	DOCUMENTACIÓN ENTREGADA
10832786-3	Toro	Igor	Paola	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓
11685521-6	Rivas	Lobos	Patricio	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓
11918598-k	Sepúlveda	Gallardo	Arwin	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	☒
12352596-5	Gómez	Estay	Guillermo	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓
13068801-2	Faundez	Rodríguez	Patricio	Civil	1ra. Com. Valdivia	✓
13401246-3	Curín	Tapia	Jessica	Uniformado	Sec. Inter. Policial	☒
16781470-0	Godoy	Loi	Felipe	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓
16805282-0	Cayunir	Aguilar	Gabriel	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓
16806716-k	Henríquez	Cuevas	Claudio	Uniformado	1ra. Com. Valdivia	✓
7167487-8	Urrutia	Barría	Mónica	Civil	2da. Com. Los Lagos	✓
12029727-9	Maldonado	Mozcoso	Miguel	Civil	2da. Com. Los Lagos	✓
12169599-5	Mancilla	Muñoz	Paul	Uniformado	2da. Com. Los Lagos	✓
12324468-0	Méndez	Vallejos	Mauricio	Uniformado	2da. Com. Los Lagos	✓
12538813-2	Morales	Paredes	Carlos	Uniformado	2da. Com. Los Lagos	✓
15265238-0	Chepo	Cerna	Amanda	Civil	2da. Com. Los Lagos	✓
11700134-2	Bahamondes	Salinas	Pedro	Uniformado	3ra. Com. La Unión	✓
11704195-6	Torres	Ziehe	Yuri	Uniformado	3ra. Com. La Unión	✓
11889479-0	Rojas	Urra	Juan	Uniformado	3ra. Com. La Unión	✓
12139245-3	Medel	Veloso	Pablo	Uniformado	3ra. Com. La Unión	✓
13321228-0	González	Almonacid	Max	Uniformado	3ra. Com. La Unión	✓
13520660-1	Venegas	Pérez	Alex	Uniformado	3ra. Com. La Unión	✓
15224277-8	Fuentes	Araneda	Isaías	Uniformado	3ra. Com. La Unión	☒
10862611-9	Contreras	Morales	Waldo	Uniformado	4ta. Com. Río Bueno	☒
11706405-0	Martínez	Vásquez	Sandra	Civil	4ta. Com. Río Bueno	✓
12755038-7	Rojel	Norambuena	Jacinto	Uniformado	4ta. Com. Río Bueno	✓
14280557-k	Cortez	Soto	Jaime	Civil	4ta. Com. Río Bueno	☒
15287494-4	Hacín	Seitz	Carolina	Civil	4ta. Com. Río Bueno	✓
7577332-3	Delgado	González	Juan	Civil	5ta. Com. Panguipulli	☒
8681331-9	Molina	Núñez	José	Uniformado	5ta. Com. Panguipulli	☒
9246177-7	Navarro	Navarro	Fredy	Uniformado	5ta. Com. Panguipulli	☒
9675455-8	Torres	Oteiza	Luis	Uniformado	5ta. Com. Panguipulli	✓
9765147-7	Pardo	González	Luis	Uniformado	5ta. Com. Panguipulli	☒
10665199-k	Ormeno	Vallejos	Victor	Uniformado	5ta. Com. Panguipulli	✓
16246011-0	Toledo	Riquelme	Daniela	Civil	5ta. Com. Panguipulli	☒
16544863-4	Solis	Gutiérrez	Cynthia	Uniformado	BASE UNIDAD 5TA. COM	☒

Fuente: información proporcionada por Oficina de Partes de la Prefectura de Valdivia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
DIFERENCIAS ENTRE LUGAR DE ORIGEN FUNCIONARIOS PREFECTURA
VALDIVIA

FUNCIONARIOS	RUT	OFICIO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PERSONAL		LIQUIDACIÓN DE SUELDO		CARPETA DE LOS FUNCIONARIOS	
		CIUDAD DE TRASLADO	FECHA DE TRASLADO	CIUDAD DE TRASLADO	FECHA DE TRASLADO	CIUDAD DE TRASLADO	FECHA TRASLADO
Méndez Moya Gino	14104426-5	Arica	ene-11	Santiago	feb-11	Santiago.	ene-11
Muñoz Mora Oriana	12985725-0	Victoria	ene-12	Magallanes	feb-12	Magallanes	ene-12
Torres Muñoz José	9839412-5	Coyhaique	ene-13	Valdivia	2008	Valdivia	ene-13
Cárdenas Andrade Venancio	8846382-K	Punta Arenas	nov-11	Valdivia	nov-11	Llamado Al Servicio	nov-11
Acuña Navarro Juan	8803705-7	Chile Chico	jun-11	Los Ángeles	jul-11	En Retiro Contar 01.07.2009	ago-13
Amorós Delgado Carlos	9100738-K	Chile Chico	abr-12	Valdivia	2008	Valdivia	abr-12
Ortega Pérez Juan	8420122-7	Puerto Natales	ene-13	Escuela Suboficiales Santiago	dic-12	Escuela Suboficiales Santiago	ene-13
Oliveras Olea Luis	13093428-5	Santiago	ene-12	Magallanes	ene-12	Pta. Arenas	ene-12
Pérez Carrasco Juan	8397011-1	Coyhaique	dic-11	Coyhaique	dic-07	Puerto Aysén	ene-08
Catalán Olivares Nolberto	11692620-2	Guadal	dic-11	Escuela Suboficiales Santiago	dic-09	Escuela Suboficiales Santiago	ene-10
Cortes Moreno Ronald	14104382-K	Arica	jul-12	San Felipe	jul-07	1ra. Com. Valdivia	jul-12
Vera Casanova Luis	17911776-2	Puerto Aysén	jun-11	Llanquihue		Puerto Montt	jun-11
Asmut Catalán Valeska	16102365-5	Coyhaique	ene-13	Aysén	dic-12	Puerto Aysén	ene-13

Fuente: información proporcionada por Oficina de Partes de la Prefectura de Valdivia.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
RESOLUCIONES EXENTAS DE CONDONACIONES A FUNCIONARIOS DE
CARABINEROS

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
Sergio Álvarez Contreras	11691357-7	9	10-01-2011
Waldo Contreras Morales	10862611-9	74	02-03-2011
Mauricio Ramírez Saravia	8830280-k	75	02-03-2011
Manuel Garrido Muñoz	9682278-2	89	22-03-2011
Marcelo Guerra Cruz	11323769-4	90	22-03-2011
Rodrigo Montino Roy	13764973-k	91	22-03-2011
Marcelino Morales Neira	15133891-7	92	22-03-2011
Sergio Obreque Reyes	10249998-0	93	22-03-2011
Christian Maldonado Azocar	12929243-1	94	22-03-2011
Milton Esparza Vargas	10149493-4	98	22-03-2011
Milton Esparza Vargas	10149493-4	99	22-03-2011
Gustavo Muñoz Sepúlveda	11584949-2	100	S/F
Marcelo Guerra Cruz	11323769-4	113	30-03-2011
Jorge Constanzo Melgarejo	7551205-8	115	30-03-2011
Carolina AlcaínoRodríguez	15771941-6	116	30-03-2011
Edgardo Alvarado Alvarado	10269826-6	183	09-06-2011
Gino Méndez Moya	14104426-5	185	09-06-2011
Eduardo Quezada Cofré	16319916-5	186	09-06-2011
Marco Garcés Arancibia	15174342-0	187	09-06-2011
Efraín GutiérrezGómez	12201456-8	189	09-06-2011
Susan Obando Silva	13532867-7	190	09-06-2011
Patricio Oyarzun Cárdenas	10113146-7	192	09-06-2011
Oliver Urrea Urrea	16177867-2	193	09-06-2011
Juan BachmannGonzález	16207057-6	194	09-06-2011
Bartolomé Ruiz López	8316601-0	195	09-06-2011
Oscar Miranda Arratia	15264951-7	198	14-11-2011
Juan Muñoz Cárcamo	15759174-6	230	18-07-2011
Patricio Molina Fuentes	9131058-9	263	19-08-2011
Enrique Arano Pedreros	9311427-2	264	19-08-2011
Ulises BelmarZúñiga	8252098-8	265	22-08-2011
Sergio del Río Rojas	10027902-9	266	23-08-2011
Pedro Villegas Gutiérrez	8499139-2	267	19-08-2011
Roberto Riquelme Medina	8833459-0	268	19-08-2011
Eduardo Quezada Cofré	16319916-5	325	26-11-2011
Ramón Tejada Miranda	9763967-1	326	26-11-2011
Alberto González Caro	9340882-9	327	26-11-2011
Héctor Meyer Álvarez	8391703-2	338	04-10-2011
Luis Bustamante Hormazabal	11908346-k	348	18-10-2011
Raúl Celis Saavedra	11557293-8	349	18-10-2011
Gustavo Yáñez Miranda	15206734-8	351	18-10-2011
Pedro PérezFernández	10834031-2	358	20-10-2011
Luis Cabezas Guajardo	14204485-4	416	16-11-2011

Fuente: Contraloría Regional de Los Ríos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
RESOLUCIONES EXENTAS DE CONDONACIONES A FUNCIONARIOS DE
CARABINEROS
(CONTINUACIÓN)

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	N° RESOLUCIÓN	FECHA RESOLUCIÓN
Sergio Díaz Angulo	15576857-6	417	16-11-2011
Cristian Cifuentes Cárdenas	15173211-9	418	16-11-2011
Armando Vergara Soto	13589033-2	419	16-11-2011
Andrés Ulbrich Basso	10253290-2	427	22-11-2011
Edward SaiggHuenchupan	10457918-3	428	22-11-2011
Jaime Martínez Jara	14097235-5	429	22-11-2011
Alonso Maechel Godoy	13609590-0	476	27-12-2011
Oscar Patroni Quiroz	4051855-k	477	27-12-2011
Patricio Sáez Chavarría	7954976-2	478	27-12-2011
Cristian Cifuentes Cárdenas	15173211-9	479	27-12-2011
Jaime Fuentes Rosas	8749547-7	481	27-12-2011
Edison Romero Castillo	8354387-6	483	27-12-2011
David Iturra Pérez	9564444-9	130	30-04-2012
Félix González Matus	9426350-6	171	24-05-2012
Dagoberto Pérez Seguel	14291030-6	172	24-05-2012
Luis Díaz Buchner	16161110-7	271	31-07-2012
Juan Saavedra Olivera	7285314-8	272	31-07-2012
Patricio Hernández Torres-Barile	15313277-1	273	31-07-2012
Juan Cárdenas Riquelme	14282250-4	286	09-08-2012
Héctor Frías Cárdenas	9222602-6	375	17-10-2012
Venancio Cárdenas Andrade	8846382-k	425	09-11-2012
José Maldonado García	12203683-9	46	08-02-2013
Marcela Muñoz Vera	13319620-k	49	08-02-2013
Carolina Alcano Rodríguez	15771941-6	60	14-02-2013
Carlos Bínmelis Espinoza	13376480-1	61	14-02-2013
Gabriel HuenunancoAlcapan	11918778-8	61	14-02-2013
Flor Tracanao Valenzuela	7739211-4	113	21-03-2013
Francisco Contreras Agüero	10344065-3	113	21-03-2013
Juan Rojas Urra	11889479-0	113	21-03-2013
Ercito Fernández Toro	10144991-2	114	21-03-2013
Manuel Espinoza Vásquez	15269182-3	114	21-03-2013
Manuel Vera Silva	10600763-2	114	21-03-2013
Gabriel Agüero Molina	11920426-7	114	21-03-2013
Enrry Jara Rodríguez	15578791-0	114	21-03-2013
Ricardo Fuentes Martínez	9853024-k	114	21-03-2013
Richard Álvarez Solís	11706534-0	114	21-03-2013
Víctor Soto Yáñez	13119978-3	114	21-03-2013
Patricio Rubilar Silva	10375800-9	144	17-04-2013
José Molina Núñez	8681331-9	144	17-04-2013

Fuente: Contraloría Regional de Los Ríos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4
MONTOS ADEUDADOS FUNCIONARIOS PREFECTURA VALDIVIA

NOMBRE FUNCIONARIO	RUT	N° R.E	FECHA RESOLUCIÓN	MONTO A REINTEGRAR A MAYO 2013 \$	MONTO REINTEGRADO A MAYO 2013 \$	MONTO POR REINTEGRAR A MAYO 2013 \$
Sergio Álvarez Contreras	11691357-7	9	10-01-2011	68.143	45.376	22.767
Jorge Constanzo Melgarejo	7551205-8	115	30-03-2011	30.932	0	30.932
Edgardo Alvarado Alvarado	10269826-6	183	09-06-2011	23.758	11.867	11.891
Gino Méndez Moya	14104426-5	185	09-06-2011	55.864	27.904	27.960
Eduardo Quezada Cofré	16319916-5	186	09-06-2011	27.928	13.950	13.978
Marco Garcés Arancibia	15174342-0	187	09-06-2011	29.429	14.700	14.729
Efraín Gutiérrez Gómez	12201456-8	189	09-06-2011	90.949	68.155	22.794
Susan Obando Silva	13532867-7	190	09-06-2011	24.154	16.092	8.062
Oliver Urrea Urrea	16177867-2	193	09-06-2011	31.738	15.853	15.885
Juan Bachmann González	16207057-6	194	09-06-2011	24.787	18.575	6.212
Oscar Miranda Arratia	15264951-7	198	14-11-2011	635.611	435.024	200.587
Sergio del Río Rojas	10027902-9	266	23-08-2011	323.489	0	323.489
Eduardo Quezada Cofré	16319916-5	325	26-11-2011	127.754	76.408	51.346
Ramón Tejeda Miranda	9763967-1	326	26-11-2011	43.918	0	43.918
Alberto González Caro	9340882-9	327	26-11-2011	48.122	0	48.122
Juan Cárdenas Riquelme	14282250-4	286	09-08-2012	365.080	324.787	40.293
Venancio Cárdenas Andrade	8846382-k	425	09-11-2012	125.339	94.394	30.945
José Maldonado García	12203683-9	46	08-02-2013	63.974	33.482	30.492
Marcela Muñoz Vera	13319620-k	49	08-02-2013	31.642	10.579	21.063
Carolina Alcaíno Rodríguez	15771941-6	60	14-02-2013	126.192	42.192	84.000
Carlos Binimelis Espinoza	13376480-1	61	14-02-2013	51.704	17.287	34.417
Gabriel Huenunanco Alcapan	11918778-8	61	14-02-2013	63.381	21.190	42.191
Patricio Rubilar Silva	10375800-9	144	17-04-2013	43.187	0	43.187
José Molina Núñez	8681331-9	144	17-04-2013	48.444	0	48.444
TOTALES (\$)				2.505.519	1.287.815	1.217.704

Fuente: Contraloría Regional de Los Ríos



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5

ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 5, DE 2014

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 1.1.2 letra a)	Al momento de la visita, los funcionarios citados en la tabla N° 2, se encontraban prestando servicios, determinándose que no todos cumplían con la exigencia anotada, esto es, utilizar única y exclusivamente un computador en el desarrollo de sus funciones y no como herramienta de apoyo, por lo que no corresponde que sea percibida la asignación de que se trata.	Remitir los antecedentes a través de los cuales se acredite que los funcionarios en cuestión, cumplan con los requisitos para percibir la asignación de la máquina, para el caso de Teniente Eudaldo Quezada Cofré, se deberá adjuntar el respectivo cálculo y la forma en que se efectuará el reintegro de las sumas percibidas indebidamente.			
Numeral 1.1.2 letra b)	Se comprobó que, en aquellos casos en que se reconoce el estipendio por la asignación de máquina contar de una fecha distinta al primer día de un determinado mes, la institución paga dicha asignación por el mes completo, cuando lo que procede es pagar la proporcionalidad de tales días. Se detectan los casos detallados en la tabla N° 3.	Remitir los antecedentes que permitan aclarar el pago de asignación de máquina en los casos de ingreso en días distintos al primer día de cada mes.			
Numeral 1.2	El Cabo 1° Montino Roy, durante los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2012, habría percibido la gratificación especial de riesgo, no obstante de desempeñar funciones de conductor del ex Jefe de Zona en ese periodo.	Remitir los antecedentes extraídos del sistema Proservipol, que den cuenta que el Cabo 1° Rodrigo Montino Roy durante los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, realizó servicios operativos en la 1° Comisaría de Valdivia.			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS RÍOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 5
ESTADO DE OBSERVACIONES DE INFORME DE INVESTIGACIÓN ESPECIAL N° 5, DE 2014
(CONTINUACIÓN)

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA GENERAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Numeral 2	El ex Jefe de Zona de Los Ríos, General Constanzo Melgarejo, habría dejado sin efecto la orden de cambio de fiscal dispuesta por el entonces Prefecto de Valdivia, Coronel Hernán Merino Briceño, en el proceso disciplinario instruido por medio de la orden de sumario N° 04518/2012/1 para esclarecer el pago de asignaciones de máquina al Cabo 1° Montino Roy.	Remitir los actos administrativos que afinan los procedimientos disciplinarios informados con todos los antecedentes de respaldo para el respectivo control de legalidad.			
Aspectos de Otras Materias Investigadas Numeral 2	Asignación de Zona: Se constataron diferencias en el lugar de origen y fecha informada por la Dirección Nacional de Personal de Carabineros, lo consignado en las liquidaciones de sueldos proporcionadas por el Departamento de Contabilidad y Finanzas y las carpetas de Antecedentes de los funcionarios de la Prefectura N° 23 Valdivia, según consta en el anexo N° 2.	Remitir los antecedentes que permitan aclarar el lugar de origen y la fecha de traslado de los funcionarios de la XIV Zona de Los Ríos que perciben la asignación de zona.			

A
B